DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15167
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5368267

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **UAECOBB**
CAT	10	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	17 de noviembre de 2020	**HORA:**	20:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X:99339.45 Y:96613.52	
BARRIO:	Urbanización San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0000NFHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39148	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de evaluación se encuentra ubicado en el Barrio San Blas, legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría Distrital de Planeación, en la Localidad de San Cristóbal. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para el predio.

7. LOCALIZACIÓN

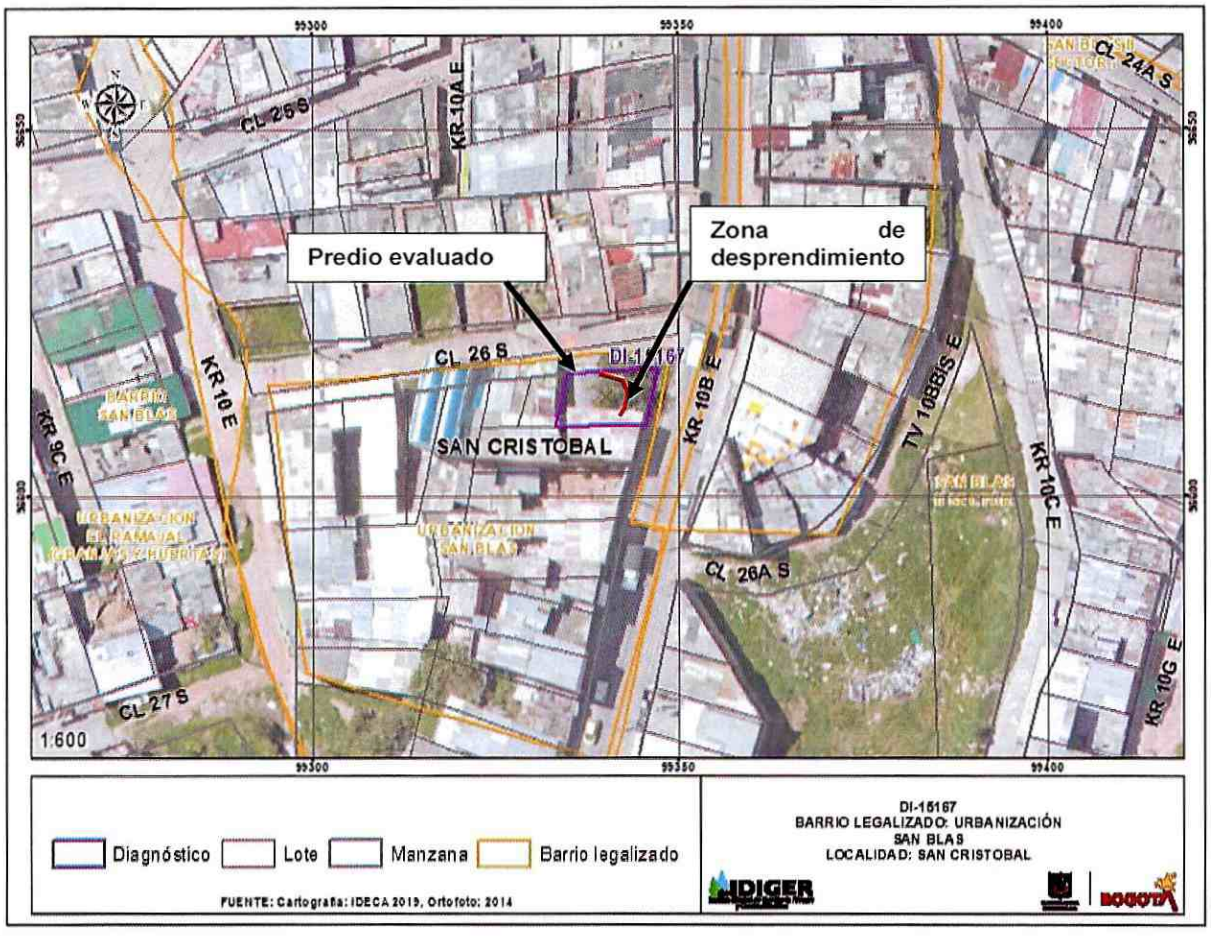


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 17 de noviembre de 2020, al predio emplazado en la Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendientes pronunciadas, en las que se construyeron viviendas a partir de cortes y rellenos. El sector se encuentra relativamente consolidado, con vías principales y secundarias pavimentadas o en losas de concreto, así como viviendas de entre 1 y 3 niveles en mampostería confinada mayoritariamente.

El predio se ubica sobre una pendiente pronunciada, colindante por el costado oriental, parte alta, con la Carrera 10 B Este, que es una vía principal con pavimento en concreto hidráulico. Hacia ese costado, aproximadamente un 50 % del predio corresponde a un talud en suelo natural, cobertura

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de pastos y algunos materiales de relleno, con cerramiento en láminas metálicas hacia la Carrera 10 B Este y hacia la Calle 26 Sur. Hacia la parte baja del talud se ubica el baño, construido en mampostería simple en un área aproximada a 4 m^2, una zona de patio con cubierta en tejas traslúcidas y una vivienda de un nivel construida sobre una placa en concreto, en láminas prefabricadas, con cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por vigas de madera, ocupando el restante 50% del predio, el cual se encuentra deshabitado al momento de la visita (Ver foto 1).

Hacia la parte media del talud, se presenta el desprendimiento de aproximadamente 8 m^3 de material, los cuales se depositan hacia la zona de patio, generando el colapso de parte de la cubierta (Ver foto 2). Otra parte del material, se deposita hacia la zona del baño, ejerciendo presión sobre los muros, que, además, presentan vetustez, falta de mantenimiento, humedades y deterioro generalizado (Ver Fotografía 3).

Al evaluar la parte alta del predio, hacia la Carrera 10 B Este, se observa que corresponde a una vía principal, sin daños significativos. Sin embargo, se observa el taponamiento de una alcantarilla de drenaje de la vía, a aproximadamente 1,5 m de distancia del cerramiento del predio evaluado (Ver Fotografía 4).

POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de protección, contención y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en taludes de corte.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este



Foto 2. Colapso de cubierta en zona de patio.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

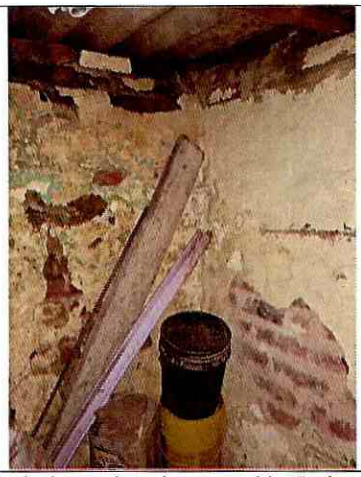


Foto 3. Humedades y deterioro en el baño junto al talud



Foto 4. Rejilla obstruida en Carrera 10 B Este.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este	Sr. Ricardo Enrique Medina Rodríguez	Talud de corte – Láminas prefabricadas	Deshabitado	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales del talud de corte, en el costado oriental del predio.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de corte y demás espacios, al extremo oriental del predio de la Conjunto Agrupación Molinos de la Caracas III Etapa, ubicado en el predio de la Calle 50 A Sur No. 10 C – 30, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el 17 de noviembre de 2020.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso, emitido en atención al Evento SIRE 5368267.

PREDIO	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
1	5351	17 de noviembre de 2020	Sr. Ricardo Enrique Medina Rodríguez	Restricción

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del talud de corte y espacios aledaños de la parte baja (patio y baño), del predio de la Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este, en el Barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, por el riesgo de nuevos desprendimientos de material desde dicho talud.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este, en el Barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal, garantizar la restricción de uso de la totalidad del predio, hasta que se implementen las acciones e intervenciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la estabilidad y funcionalidad de dicho talud y de la zona de.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este, en el Barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las intervenciones y mejoramientos a que haya lugar en el talud del costado oriental del predio, con el ánimo de garantizar su estabilidad y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. realizar la verificación del estado de las redes a su cargo en la Carrera 10 B Este, entre la Calle 26 A Sur y la Calle 26 A Sur de la Localidad de San Cristóbal, con el ánimo de verificar si el estado de dichas redes puede actuar como detonante o coadyuvante de desprendimientos de suelo en el predio de la Calle 26 Sur No. 10 – 71 Este.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071